**RESOLUCIÓN A SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, a las ocho horas con cincuenta y siete minutos del veintinueve de noviembre dos mil dieciocho.

1. Que con fecha veintiuno de noviembre del dos mil dieciocho, se recibió y admitió solicitud de información recibida de forma presencial, registrada bajo el número **UAIPT N° 0095-2018** ante esta unidad, de parte de identificado con Documento Único de Identidad número **,** por medio de la cual requiere la información siguiente: **Copia electrónica de planos originales y/o modificaciones de la Residencial Cumbres de Miralvalle. Se hace la indicación que la información debe ser entregada de manera gratuita según el art. 61 LAIP y las Sentencias 31-A-2016 y 67-Ha-2016 emitida por el Instituto de Acceso a la Información Pública.**
2. Que en su fecha esta Unidad realizó consulta al Departamento de Urbanización y Construcción a fin de que se pronunciara sobre lo solicitado; al respecto informa que de conformidad con los registros del archivo institucional relacionados con el proyecto citado se identifican los expedientes de Permiso de Parcelación Números 0070-1993 y 0082-1994 que contienen los planos autorizados por esta institución, los cuales se encuentran únicamente en físico; y se ponen a disposición de la solicitante en consulta directa, con posibilidad de fotografiarlos si así lo requiere.

**POR TANTO**, de conformidad a los artículos 30, 62, 63, 65, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública; la suscrito Oficial de Información **RESUELVE**:

1. **Conceder** acceso aConsulta Directa de la información disponible en los términos detallados en el romano II de la presente resolución, previa coordinación de la visita con la Arq. Flor Celina Aquino, Jefatura del Departamento de Revisión Preliminar, Receptoría y Archivo al teléfono 2234-0600 Ext. 610 y 611, para determinar el proceso de acceso a los documentos requeridos**. Notifíquese.**

Marlene Solano

Oficial de Información